



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 187

13 de diciembre de 2017

Pág. 2

### I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

#### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley de modificación de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para garantizar la efectividad de los actos de comunicación del Ministerio Fiscal.**  
**(624/000007)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 162  
Núm. exp. 122/000129)

#### PROPUESTAS DE VETO (Corrección de errores)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), formula la siguiente **corrección de errores** a la propuesta de veto número 1.

En el último apartado de nuestra propuesta de veto, en la que se transcribe el texto propuesto a sustituir el actual redactado de la Proposición de Ley, debe ser el siguiente:

«Artículo único. Modificación de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se modifica el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Hasta el 1 de enero de 2019, en relación con los actos de comunicación al Ministerio Fiscal, el plazo que se establece en el artículo 151.2 será de cinco días hábiles.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.»

Palacio del Senado, 12 de diciembre de 2017.